

I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

0290

DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

21 ENE. 2013

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, que de lega firmas al Director de Desarrollo Comunitario.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Artículo N° 57, letra a), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Título, Diplomado, magíster y doctorado, de hasta 1.000 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional y letra b), de la Ley N° 19.378 de 1995, la que estipula otorgar hasta un 10 % del sueldo base mínimo nacional, para los Diplomado, magíster y doctorado, de 1.001 y hasta 2000 horas de duración en total.

2.- Que los funcionarios que más abajo se señalan, han presentado el respectivo certificado de las Instituciones correspondientes, que acreditan haber obtenido el Grado Académico.

3.- El Protocolo de Acuerdo firmado entre la Asociación de trabajadores de la Salud Santa Anselma y la Jefatura de Salud, que indica el reconocimiento y la forma de pago de esta asignación.

D E C R E T O :

1°.- **RECONOCESE Y PAGASE** a los funcionarios del Centro de Salud Santa Anselma, los que se indican, la Asignación de Post-Título, Diplomado, magíster y doctorado equivalente, de hasta 1.000 horas de duración en total , el cual se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional, según categoría, **y letra b)**, de la Ley N° 19.378 de 1995, la que estipula otorgar hasta un 10 % del sueldo base mínimo nacional, para los Diplomado, magíster y doctorado, de 1.001 y hasta 2000 horas de duración en total pago que se hará efectivo a contar de las periodos señalados para cada caso.- El Monto a pagar se realizara de acuerdo a lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo pactado, es decir Seis (6) cuotas.

NOMBRE	CATEGORIA	HORAS	PERIODO	% a Pagar
Jorge Moscoso Villalba	A, Nivel 9	1.380	Desde Enero 2007	10%, pagar solo diferencia de un 5%, ya esta percibiendo un 5%
Ivonne Castillo Cáceres	B, Nivel 11	320	Desde Enero 2010	5%

Ángela Leiva Martínez	B, Nivel 13	320	Desde Enero 2010	5%
Verónica Madrid Gómez	B, Nivel 13	320	Desde Enero 2010.	5%
Verónica Hernández López	B, Nivel 5	320	Desde Enero 2010, no corresponde pago	5% (esta percibiendo un 5%, el numero de horas total por este concepto asciende a un total de 638 hora, mantiene el porcentaje.

2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

MTG.POF.MTG.Pcm.